

EDICTO N° 0039-2015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° HDJ-141, se profirió Resolución N° GSC-ZC 000193 de fecha cinco (05) de agosto de 2014 y en su parte resolutive dice:

ARTICULO PRIMERO.- Rechazar la revocatoria directa solicitada por el Doctor REMBER DAVID PUENTES RIAÑO, contra la Resolución GTRN-000141 de fecha treinta (30) de abril de 2011, proferida por el Servicio Geológico Colombiano, dentro del amparo administrativo N° 060-2011 contentivo del título minero HDJ-141, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer personería jurídica al abogado REMBER DAVID PUENTES RIAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.187.040 de Tunja, con tarjeta profesional N° 196.008 del C.S. de la J. en los términos del poder otorgado por la Señora ANA CECILIA DUARTE PEREZ, querellada en el presente caso.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal al Doctor REMBER DAVID PUENTES RIAÑO, de no ser posible la notificación personal sùrtase por edicto.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del treinta (30) de marzo de 2015 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el siete (07) de abril de 2015 a las 5:00 p.m.


LINA ROCÍO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de coordinadora

Proy. Ana Magda Castellblanco Pérez.